

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-039-2016-00877-00

1. Atendiendo lo informado por la parte demandante a folios 56 a 64, téngase por notificado, al Banco BCSC., toda vez que dentro del término señalado, no se hizo parte dentro del proceso de la referencia, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 *ib.*

2. El peticionario de la solicitud que obra a folios 65 a 67, debe estarse a lo resuelto en auto del 26 de julio de 2018 (fl. 44) mediante el cual se ordenó la aprehensión del vehículo de placas SMP-476 de propiedad de la parte demandada, en consecuencia, se requiere a efectos que acredite el diligenciamiento del oficio No.1.031/2018 del 14 de agosto de 2018 (fl. 45).

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
 Jueza

MC



Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con

plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e26a964d8504b706128d176c49d57463771401357a89df1881b99
8099cf8b51**

Documento generado en 27/01/2021 05:37:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**